EXPTE. D- 4940 /22-23

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## DECLARA

Que vería con agrado que el Congreso de la Nación se aboque con urgencia al tratamiento legislativo del Proyecto de Ley que establece un Plan de Pago de Deuda Previsional (moratoria), sin la cual se estima que cerca de 800 mil argentinas y argentinos que están en edad de jubilarse se verán privados de acceder al beneficio previsional.

Asimismo, señala la obigatoriedad de que esta Legislatura se expida al respecto, dado que 268 mil de esos damnificados residen en la Provincia de Buenos Aires.

JUAN MIGUEL GOMEZ PARODI
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs As

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PCIA. BS. AS.



## FUNDAMENTOS

Hasta junio del año 2022 estuvo vigente en nuestro país la Ley 26.970, del año 2014, que establecía una moratoria para el pago de deuda previsional y que, junto con la ley 25.994, del 2004, permitieron que millones de argentinas y argentinos accedieran a una jubilación. Oportunamente, el Gobierno Nacional prorrogó su vigencia hasta el 31 de diciembre próximo pasado, mientras que en el Congreso Nacional se discutía la sanción de una nueva ley.

El Senado de la Nación dio media sansión al proyecto en el mes de junio y, desde entonces, se espera que la Cámara de Diputados trate el expediente para convertirlo en ley.

La necesidad de aprobar esta nueva moratoria previsional se explica por que, de no hacerlo, casi 800 mil personas se verían privadas de acceder a un beneficio jubilatorio por no poder completar los años de aporte requeridos por el sistema. De esas casi 800 mil personas, unas 268 mil son ciudadanas y ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires.

Nuestro país tiene muchas particularidades que lo distinguen de sus vecinos de la región. Los sistemas de Educación y Salud públicas son un ejemplo paradigmático y uno de los pilares que, históricamente, favorecieron la movilidad social ascendente y nos permitieron proyectarnos en la construcción de un sociedad más igualitaria. La cobertura universal de las infancias que proporciona la Asignación Universal por Hijo y la cobertura previsional que, entre jubilaciones, pensiones y pensiones no contributivas, alcanza a más del 90 por ciento de los adultos mayores, también son resultado de políticas sociales únicas en la región.

Sin embargo, otra situación característica de nuestro país ha sido la de padecer problemas estructurales en el mercado de trabajo que distorcionaron la relación

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. As.



que debería existir entre el historial de empleo de un trabajador y su posibilidad de acceder a un beneficio jubilatorio. Informalidad, desocupación, subocupación, brechas de género en el nivel de los ingresos laborales y de la participación en el trabajo registrado minaron para muchas argentinas y argentinos la posibilidad de adquirir el derecho a un beneficio previsional por la vía del sistema contributivo, haciendo que un gran número de adultos mayores no alcancen la cantidad de años aportados exigida por el sistema.

De ahí surge la necesidad de una política reparatoria por parte del Estado, sobre todo teniendo en cuenta que la situación de informalidad le es impuesta a la trabajadora o el trabajador, que está en inferioridad de condiciones respecto del empleador, por no mencionar los casos de fraude laboral y previsional.

Gracias a los regímenes de regularización de aportes que establecieron las leyes mencionadas, Argentina pasó de una cobertura previsional para mayores de 65 años de 68% en el año 2005, a una del 92,5% a fines de 2021. Adicionalmente, estas políticas permitieron dismuir la brecha de género, dado que el 76% de los beneficios logrados por esta vía corresponden a mujeres.

Hoy el sistema previsional ofrece cobertura a 7,2 millones de personas, de las cuales el 50% accedió al beneficio a través de los regímenes de regularización mencionados. Huelga abundar sobre cuál sería la realidad social de nuestro país y nuestra provincia si esos 3,5 millones de adultos mayores estuvieran excluídos del sistema.

Según los datos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), las y los trabajadores activos de nuestro país cuentan en promedio con entre 14 y 17 años de aportes y unos 900 mil de ellos podrían acogerse a un plan de pagos para cumplir las totalidad de 30 años al llegar a la edad jubilatoria. Con lo cual, incluso, mejoraría la recaudación del organismo. La deuda previsional en este caso deberá ser anterior al año 2012.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.



Otro grupo lo constituyen quienes ya alcanzaron la edad jubilatoria pero no reúnen los años de aporte necesarios. Estas personas podrán cancelar la deuda de aportes anteriores a 2008 en cuotas mensuales descontadas de su jubilación.

Urge que la Cámara de Diputados de la Nación apruebe el proyecto de Ley de moratoria previsional porque de ello dependerá la cobertura de cientos de miles de adultos mayores en nuestro país.

Urge también que esta Legislatura se exprese al respecto, porque si no podemos reclamar esa mínima protección para uno de los sectores más postergados de nuestro país, será muy poco lo que podamos hacer para construir una sociedad mejor.

Con la seguridad de que mis compañeras y compañeros Diputados comprenden la importancia del asunto que aquí nos convoca, solicito a este cuerpo que acompañen con su voto la presente iniciativa.

JUAN MIGUEL GOMEZ PARODI
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.